

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de septiembre de 2020

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de agosto de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6807/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 14 de enero de 2019, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

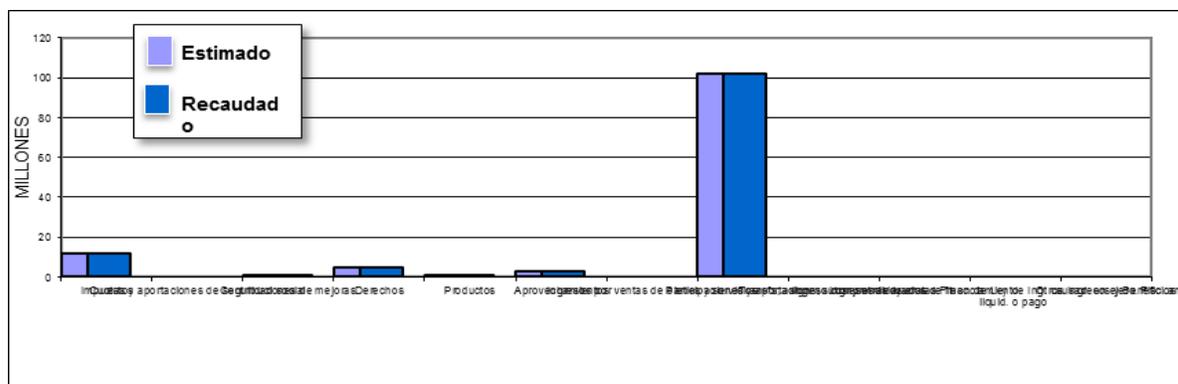
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	12,103,747	12,103,747	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	680,320	680,320	100%
4	Derechos	4,688,122	4,688,121	100%
5	Productos	467,201	467,201	100%
6	Aprovechamientos	2,904,778	2,904,777	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	102,286,590	102,286,592	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		123,130,758	123,130,758	

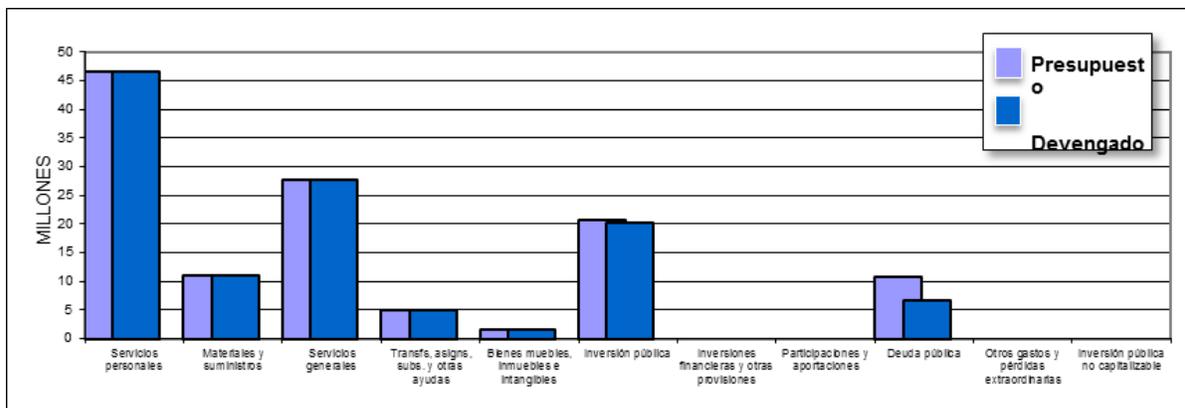


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	46,514,397	46,514,397	100%
2000	Materiales y suministros	11,017,288	10,906,577	99%
3000	Servicios generales	27,573,893	27,573,892	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,941,429	4,941,428	100%

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,651,939	1,618,939	98%
6000	Inversión pública	20,733,432	20,112,742	97%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	10,698,380	6,544,923	61%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	123,130,758	118,212,898
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Modificación al Presupuesto enviada por el Ayuntamiento con oficio No. HM-059-2018 de fecha 16/07/2018 y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 226 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la

Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. También se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 12412-00000.- FOLIO NO. 2258.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Compra de 1 Laptop"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia del acta de ayuntamiento, en la que cual se aprueba al presidente municipal para erogaciones diversas necesarias para la

eficiente y ordinaria administración; documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente agregan diversas cotizaciones, con lo cual, se valida que se tomó la mejor decisión en la asignación del proveedor, así como el alta en el patrimonio municipal del departamento de Seguridad Pública en el cual se encuentra Laptop; trayendo anexo su respectivo resguardo debidamente firmado, con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 12413-00000.- FOLIO NO. 4188.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Compra de 1 computadora, 1 monitor led 22", 1 impresora y 1 videocámara"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia del acta de ayuntamiento en la que cual se aprueba al presidente municipal para erogaciones diversas necesarias para la eficiente y ordinaria administración, igualmente agregan diversas cotizaciones, con lo cual, se valida que se tomó la mejor decisión en la asignación del proveedor, así como el alta en el patrimonio municipal del departamento de Comunicación Social; trayendo anexo su respectivo resguardo debidamente firmado, con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12449-00000.- FOLIO NO. 4657.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Compra de 2 motocicletas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza al Presidente Municipal a través de la comisión de Hacienda y Presupuesto, la aprobación del techo financiero la adquisición de las motocicletas, para la dependencia de tránsito municipal; documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente agregan diversas cotizaciones, así como las altas en el patrimonio municipal del departamento de Tránsito Municipal, con sus respectivos resguardos debidamente firmados y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04. CUENTA CONTABLE: 102423-00000.- FOLIO NO. VARIOS.
- MES: ABRIL, MAYO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compra e instalación de cámaras y equipo de seguridad (cámaras de circuito cerrado de televisión)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de diversas actas de ayuntamiento en las cual se autoriza al presidente municipal de la adquisición del sistema global de vigilancia, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Municipal, ejercicio fiscal 2017, documentos que acreditan la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo, exhiben del informe que emite el proveedor debidamente firmado y recepcionada por la entidad auditada en el cual adjuntan una relación de la entrega del equipo instalado el cual se encuentra funcionando, de fecha 12 de marzo de 2019, con sello de recepción del departamento de seguridad pública; anexando fotografías a color aéreas de la ubicación de los equipos de seguridad CCTV Escuelas, Casa de la Cultura, del Comedor, Puente Insurgentes, Puente Lozano, Puente Morelos, Puente, Unidad Paulita, documento que evidencia que el egreso observado se aplicó para la adquisición del sistema de cámaras y equipo de seguridad; también añaden diversas cotizaciones, así como las respectivas altas en el patrimonio municipal del departamento de Seguridad Publica, con sus respectivos resguardos debidamente firmados y con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 12441-0000.- FOLIO NO. 3311.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, analizó la póliza contable por concepto de “Compra de motocarro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia del acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la erogación de recursos propios para la adquisición de dos vehículos de transporte y carga; documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente agregan diversas cotizaciones, así como el alta en el patrimonio municipal del departamento de Aseo Público, que registra un motocarro trayendo anexo su respectivo resguardo debidamente firmado, con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 12413-00000.- FOLIO NO. 4888.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Compra de 1 computadora para C4, monitoreo de equipos de seguridad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia del acta de ayuntamiento en la que cual se aprueba el pago de

factura por la compra de cámaras; documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente agregan diversas cotizaciones, así como el alta en el patrimonio municipal del departamento de Protección Civil, mismo que registra un equipo de 6 cámaras de seguridad, trayendo anexo sus respectivos resguardos debidamente firmados, con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 12423-0000.- FOLIO NO. 3009.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Compra de 1 equipo de 6 cámaras de seguridad, 2 de 3mp, antena de datos, disco duro y fuente de alimentación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento en la que cual se aprueba el pago por la compra de cámaras, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente agregan diversas cotizaciones, así como el alta en el patrimonio municipal del departamento de Protección Civil, mismo que registra un equipo de 6 cámaras de seguridad, trayendo anexo sus respectivos resguardos debidamente firmados, con memoria fotográfica; en este contexto queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 12465-0000.- FOLIO NO. 3105.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Compra de 2 radios para protección civil y 6 radios portátiles para Vialidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, acta de ayuntamiento en la cual se aprueba La compra de 8 radios digitales portátiles de comunicación para la dependencia de protección civil, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, igualmente agregan diversas cotizaciones, así como las respectivas altas en el patrimonio municipal del departamento de Protección Civil, en el que se describen dos radios; y otra de seis radios portátiles, y por último se anexa para el departamento de Tránsito Municipal, en el que se describe un radio portátil; trayendo anexo sus relativos resguardos debidamente firmados, con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO NO.

1667.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Pago por elaboración de comida de la posada 2017 para los trabajadores del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento en el cual se aprueba la erogación para la realización de la posada 2017, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente, agregan copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; además anexan la memoria fotográfica misma que permite verificar que efectivamente se llevó a cabo la posada navideña 2017, elementos que evidencian que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado en los documentos contractuales antes valorados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO NO. 2421.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Pago de comida para los elementos de Seguridad Pública y Tránsito de las Fiestas de San José de los Reynoso"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento, en la que cual se aprueba al presidente municipal para erogaciones diversas necesarias para la eficiente y ordinaria administración, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente, agregan del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; además anexan el listado de elementos de seguridad pública y tránsito, mismo que contiene nombre del elemento en servicio, costo de la comida, el número de las mismas por día, las fechas y el total de comida, elementos que evidencian que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado en los documentos contractuales antes valorados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO NO. 1551.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Pago por la elaboración de comida del día 17 de septiembre del año en curso para los participantes en el desfile inaugural de fiesta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia

del acta de ayuntamiento, en la que cual se aprueba al presidente municipal para erogaciones diversas necesarias para la eficiente y ordinaria administración, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente, agregan del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron, además anexan la memoria fotográfica del desfile, así como con el listado de todos los personas que apoyaron para la realización del multicitado desfile y se les dio de comer, elementos que evidencian que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado en los documentos contractuales antes valorados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 51350-03531.- FOLIO NO. 3629.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de póliza de mantenimiento anual 2017, 9 usuarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la erogación de recursos propios para el pago de la renovación de la póliza de mantenimiento anual del sistema, que incluye nueve usuarios, cinco horas de consultoría sin costo y contar con todas las actualizaciones que se liberen en el sistema, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo, exhiben copia del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos legales pactados por las partes que los suscribieron; igualmente anexan la póliza así como también la bitácora de cambios, acompañado de la memoria fotográfica la cual respalda lo asentado en la bitácora de mantenimiento, por lo cual que plenamente acredita el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 51330-03311.- FOLIO NO. 2030.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de servicios jurídicos escrituras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento número, en la que cual se aprueba al presidente municipal para erogaciones diversas necesarias para la eficiente y ordinaria administración, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente, agregan copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; por último se anexa copia de la escritura pública, documento contractual que contiene el juicio sucesorio testamentario y la donación

a favor del Municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, anexando boleta registral emitida por el Registro Público de la Propiedad y comercio, a favor del municipio auditado, medio de prueba que acredita que la prestación de servicio cumplió con el objetivo del contrato antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 52220-0451.- FOLIO NO. 3363.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Aportación para el fideicomiso para construcción de inmueble"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la aportación económica municipal mediante su radicación de un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y pago, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, exhiben copia del fideicomiso irrevocable de administración y pago entre el Ayuntamiento y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; por ultimo agregan copia del recibo expedido por el fideicomiso, a favor de la entidad auditada, por concepto de aportación del batallón de junio a noviembre, documentos que acreditan la aplicación del egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 51390-03991.- FOLIO NO. 3243.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Compra de sillas reforzadas y mesas plegables para comedor asistencial"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actas de ayuntamiento las cuales aprueban la compra de tabloncillos, sillas, cucharas, tenedores, tazas, tazones, tazones cuadrados y platos y vasos; documentos que acreditan la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente agregan diversas cotizaciones, así como el alta al patrimonio municipal para el comedor asistencial los siguientes bienes muebles antes descritos, con sus respectivos resguardos y memoria fotográfica; en este contexto queda plenamente acreditado el egreso observado

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 21120-00191.- FOLIO NO. 2945.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “pago de revistas para informe de gobierno tamaño carta y lonas para informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental de la recepción de los productos antes descritos, por tal motivo no hay una certeza de la prestación de servicios contratada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por un importe de \$41,101.70.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan la acta circunstanciada la cual asienta que se recibieron los ejemplares pagados como las diversas lonas para el informe de gobierno, por lo cual se considera que se acredita que la prestación de servicio se realizó por la cantidad de artículos y monto pagado, en consecuencia este órgano técnico determina que es de aprobarse el monto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO NO. 441.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago por la organización del Torneo de Béisbol, 1ra Fuerza, ampáyer, sonido, recogebolas y pizarra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta ayuntamiento en la cual se autoriza la organización y realización de los tradicionales torneos deportivos de semana santa, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo, agregan copia del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, con la finalidad de acreditar la prestación de servicios antes descrita exhiben oficio sin número donde el Director de Deportes, informa las fechas del torneo antes citado, documento acompañado de la memoria fotográfica la cual evidencia la realización de los diversos eventos así como la premiación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO NO. 423.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago por la organización del Torneo de Basquetbol, arbitraje y premiación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta ayuntamiento en la cual se autoriza la organización y realización de los tradicionales torneos deportivos de semana santa, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo, agregan copia del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, con la finalidad de acreditar la prestación de servicios antes descrita exhiben oficio sin número donde el Director de Deportes, informa las fechas del torneo antes citado, documento acompañado de la memoria fotográfica la cual evidencia la realización de los diversos eventos así como la premiación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO NO. 423.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago por la organización del Torneo de Voleibol, arbitraje y premiación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta ayuntamiento en la cual se autoriza la organización y realización de los tradicionales torneos deportivos de semana santa, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo, agregan copia del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, con la finalidad de acreditar la prestación de servicios antes descrita exhiben oficio sin número donde el Director de Deportes, informa las fechas del torneo antes citado, documento acompañado de la memoria fotográfica la cual evidencia la realización de los diversos eventos así como la premiación de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 11120.- FOLIO NO. 2955.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de viajes de piedra laja obras públicas, viaje de arena de río, viaje de grava”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de diversas actas de ayuntamiento en las cuales se autoriza pagar viajes piedra laja obras públicas, viaje de arena de río, viaje de grava; documentos que acreditan la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; además, se agrega copia certificada del contrato de prestación de servicios instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por

las partes que lo suscribieron; además para acreditar la prestación de servicios añaden la bitácora de viajes que se realizaron por la empresa contratada, documento debidamente firmado por ambas partes, acompañada de la memoria fotográfica misma que permite verificar lo acordado en el documento contractual y en elemento técnico antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO NO. 3137.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de primera etapa del proyecto del coro monumental infantil de San Miguel el Alto, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta ayuntamiento número en la cual se aprueba la suscripción del contrato de prestación de servicios del proyecto denominado “Coro monumental infantil”; documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; además, se agrega copia certifica del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; además para acreditar la prestación de servicios añaden el informe expedido por la encargada de la Casa de la Cultura, el cual está respaldado con la memoria fotográfica la cual permite verificar lo asentado en los documentos antes valorados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22.- CUENTA CONTABLE: S/N FOLIO NO. 3296.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de seguro a futbolistas torneo 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta ayuntamiento en la que se aprueba la erogación, para el pago del 50% cincuenta por ciento del costo de la afiliación y seguro de gastos médicos deportivo para los jugadores de futbol del municipio, ligas de primera segunda y tercer fuerza, a adquirirse con la federación mexicana de futbol, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado, además, se agrega escrito expedido por el encargado de la Hacienda y el Director de Deportes, donde informa que la liga municipal de futbol San Miguel el Alto está inscrita y es avalada por la Federación Mexicana, sector amateur, el cual el municipio apoya con el 50% del valor, así mismo tiene derecho a un seguro de gastos médicos por accidente, documento que es respaldado con la póliza de seguro de gastos médicos mayores colectivo tradicional, misma que contiene las condiciones generales, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas

por las partes, también anexan credenciales originales y copia correspondientes a jugadores asegurados 2017-2018, expedidas por dicha de federación, evidencia documental que acredita el objeto del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN A COLECTOR MORELOS-INSURGENTES, EN SAN MIGUEL EL ALTO.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE LOS REYNOSO SEGUNDA ETAPA, EN SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE BELEM DE MARÍA.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL, EN SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución. Refiere a las diferencias volumétricas detectadas anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétricas materia de la presente observación; constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS PILARES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS PILARES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales de los requerimientos de pago emitidos por el ente auditado al fraccionador mismos que contiene citatorio y notificación conforme a la ley, mismos que lleva un procedimiento jurídico, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS MINAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS MINAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública, en la cual se hace la entrega al municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, las áreas de cesión, del fraccionamiento antes citado, dicha superficie ampara el total de la superficie requerida en el concepto observado, anexando la boleta registral emitida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Tepatitlán, Jalisco, lo cual confirma que las áreas de cesión para destinos (equipamiento) antes señaladas fueron entregadas al municipio de auditado y ya forman parte del registro y control de las áreas de cesión para equipamiento y están integradas como bienes del dominio público del patrimonio municipal, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.